

Dra. Carmen Leticia Aranda Gómez, en mi carácter de Directora General con funciones de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones en Jalisco y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 13 apartado b fracciones I y IV, 33 fracción III, 34 fracción IV, 73 fracción III, 74 fracción I, título décimo primero, capítulo I, artículo 184 bis, y capítulo II, artículos del 185 al 193 de la Ley General de Salud; así como, el Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo que crea el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, de fecha 15 de octubre de 1987; al igual que, el Acuerdo que reforma el Acuerdo de creación de fecha 13 de marzo de 2001, número 44 sección XV; en relación con lo establecido por los artículos 7 fracción III, 11 fracciones I, II y IX del Reglamento Interno del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco; así como, el Decreto 29547/LXIII/24 por el que se expide la Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco, así como, artículos 4, 5 fracción VI, 23 fracción VIII 84 y 85 fracción I y IV de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificado con las siglas **CGEDS/451/2024**, firmado por el Mtro. Marco Sebastian Ocegueda Sánchez, Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto de **Plan Institucional del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones**, emito el siguiente:

PLAN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Plan Institucional

Consejo Estatal de Salud
Mental y Adicciones



CESMA
Consejo Estatal
de Salud Mental
y Adicciones



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Plan Institucional



Plan Institucional del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones 2024
Secretaría de Salud
Fecha de publicación: agosto de 2024.



Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO
2018 - 2024 • VISIÓN 2030

Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones
Lago Tequesquitengo, número 2600, colonia Lago del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jalisco,
México.

Citación sugerida: Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones. (2024). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en:

Colección: Planes



Contenido

I. Introducción.....	5
II. Marco Jurídico	10
III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....	16
Misión Institucional.....	16
Visión Institucional	16
Valores institucionales	16
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	19
IV. Diagnóstico de la organización	23
Radiografía institucional por temas estratégicos.....	23
V. Apartado estratégico.....	35
V. Apartado estratégico.....	36
Objetivos institucionales.....	36
V. Bibliografía.....	44
VI. Directorio	46



I. Introducción



I. Introducción

El Plan Institucional del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones se elabora en el marco de la administración 2018 -2024 del Gobierno del estado de Jalisco, con el fin de contribuir a la consolidación del abordaje integral de la problemática asociada al consumo de sustancias psicoactivas, como un problema de salud pública en todas las regiones del Estado, es por ello que tenemos el compromiso de atender de manera integral el fenómeno adictivo a través de las Instituciones miembros de este consejo y fomentando la participación de los jaliscienses.

El problema asociado al uso y abuso de sustancias psicoactivas como el alcohol, el tabaco y las drogas demanda acciones contundentes que frenen el daño que ocasiona a la salud y a la sociedad.

En el informe Mundial sobre las Drogas 2023, emitido la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹ señala que el problema de las drogas ilícitas persiste con cifras récord, mientras que las redes de traficantes se vuelven cada vez más sofisticadas, exacerbando las crisis globales convergentes y desafiando tanto a los servicios de salud como a las fuerzas policiales.

En 2021, se estima que 13.2 millones de personas se inyectaron drogas a nivel mundial, un aumento del 18% con respecto a estimaciones anteriores. Además, más de 296 millones de personas consumieron drogas en el mismo año, representando un incremento del 23% en comparación con la década anterior. Paralelamente, el número de personas afectadas por trastornos relacionados con las drogas ha aumentado significativamente, llegando a los 39.5 millones, un incremento del 45% en la última década.

El informe destaca cómo las disparidades sociales y económicas contribuyen y son alimentadas por los desafíos asociados con el consumo de drogas, así como los daños ambientales y las violaciones de los derechos humanos ocasionadas por actividades económicas ilícitas relacionadas con las drogas, junto con el aumento en la prevalencia de drogas sintéticas.

La demanda de tratamiento para los trastornos relacionados con las drogas sigue siendo insuficiente en gran medida. En 2021, solo una de cada cinco personas con trastornos por consumo de drogas recibió tratamiento, y las disparidades en el acceso a estos servicios entre regiones continúan ampliándose.

El informe enfatiza la importancia de priorizar la salud pública, la prevención y el acceso a los servicios de tratamiento a nivel mundial, advirtiéndole que, si no se abordan adecuadamente, más personas quedarán rezagadas debido a los desafíos relacionados con las drogas. Asimismo, subraya la necesidad de que las respuestas policiales estén a la altura de las redes delictivas ágiles y la proliferación de drogas sintéticas de bajo costo y fácil comercialización (UNODC, 2023).

La *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco* (ENCODAT 2016 - 2017), señala que el uso de sustancias psicoactivas nos ubica en el primer lugar de incidencia acumulada en el país por el uso de sustancias ilegales, la marihuana se ha duplicado en la última década en nuestro país, al pasar del 4.2 por ciento de la población de 12 a 65 años en 2008, al 8.6 por ciento en 2017.

En el caso de los adolescentes entre 12 y 17 años, el problema es evidente, ya que el 2.9 por ciento ha consumido alguna droga, de acuerdo con la misma ENCODAT en 2008, este porcentaje era del 6.4 por ciento, lo que evidencia que el consumo inicia cada vez a edad más temprana.

El consumo de alcohol entre menores de edad es frecuente. Del 2011 al 2017 pasó del 42.9 al 39.8 por ciento de los adolescentes entre 12 y 17 años.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, (SISVEA) en su emisión 2023, refiere que los usuarios de sustancias que acuden a solicitar tratamiento, su edad de inicio del consumo es entre los 10 y 14 años.

Dentro de las metas esperadas del plan de trabajo institucional se enlista el fortalecer la gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud, implementando políticas públicas en materia de vigilancia epidemiológica e investigación científica, programas prioritarios de prevención, formación de profesionales de la salud, promover la difusión de la normatividad vigente e impulsar propuestas en materia de adicciones en beneficio de la población, fomentar la innovación de inteligencia artificial y el desarrollo tecnológico a través de las telecomunicaciones y con ello proteger y mejorar la salud de los jaliscienses.

Es importante destacar que, para dar cumplimiento a los objetivos fue necesaria la transformación en el sistema de salud que permita una rectoría integral de atención a la salud mental y las adicciones. Dicha rectoría se ejerce a través de la fusión del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), y los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) en una nueva unidad administrativa de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, que constituye la instancia rectora, normativa y de conducción de la política nacional de salud mental y adicciones.

Como parte de esta transformación, en el estado de Jalisco se ha trabajado en la refundación de un sistema estatal de salud que, de acuerdo con lo planeado, ha resultado en una mejora en la cobertura de los servicios y en fortalecimiento del aparato normativo en materia de salud, mediante un modelo estratégico de

separación de funciones en el “Sistema Estatal de Salud” que contempla procesos de reingeniería administrativa y jurídica, con tres componentes:

- Atención a la salud (operativo).
- Implementación de políticas públicas (táctico).
- Regulación y arbitraje (control).

Con estos procesos en la Secretaría de Salud Jalisco, derivado del Decreto Legislativo 29511/LXIII/23 (publicado el 28 de diciembre del 2023) y ante la expedición del Decreto 29547/LXIII/24 publicado el 13 de julio del 2024 que expide la Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado, a partir de este año 2024 el programa presupuestario “155 Operación de los Centros de Atención Primaria en Adicciones” - el cual incluye la operación de los CECOSAMAS (Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones) antes CAPAS (Centros de Atención Primaria en Adicciones)- fue transferido al OPD Servicios de Salud Jalisco de acuerdo con sus atribuciones.

Dra. Carmen Leticia Aranda Gómez

Directora General del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones



II. Marco jurídico



II. Marco Jurídico

El Plan del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones se rige por un sólido marco normativo que delinea las acciones que las instituciones de los tres niveles de Gobierno y de los Sectores Social y Privado deben emprender con el objetivo principal de evitar que menores y adolescentes inicien el consumo de drogas legales e ilegales.

Se fundamenta en objetivos que velan y cumplen con el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, para que su impacto trascienda en los jóvenes, garantizando de manera plena derechos establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, entre ellos el Derecho a la Protección de la Salud, inserto en el artículo 4º. Constitucional, donde se establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, establecerá la concurrencia de la Federación y de las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

Ahora bien, la *Ley General de Salud* en el capítulo II, artículo 13, apartado B, I y IV, establece que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de prevención de adicciones.

Asimismo, los artículos 185 al 187 de la misma Ley determinan que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, se coordinarán para la ejecución de programas contra el alcoholismo y el abuso de las bebidas alcohólicas. Por su parte el numeral 192 de la Ley antes mencionada establece la coordinación de las autoridades federales y estatales en el marco del Programa Nacional contra la Farmacodependencia.

Y a fin de proteger el derecho a la Salud que tiene la sociedad se creó el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ) mediante el Acuerdo Gubernamental publicado

el 15 de octubre de 1987, en el Periódico Oficial del Estado, así mismo derivado de la Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones en Jalisco que modifica el nombre del consejo como *“Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones”*; el Consejo Estatal cuenta con autonomía técnica y operativa y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Secretario las políticas públicas en materia de promoción, prevención y atención integral en salud mental y adicciones y coordinar la ejecución con la participación que corresponda a la Dirección General competente de la Secretaría;
- II. Diseñar y evaluar la implementación de políticas de prevención y atención integral en materia de promoción y educación para la salud mental, así como analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones en la materia;
- III. Coordinar con instituciones y organismos públicos, sociales y privados los proyectos y estrategias enfocadas al tratamiento y prevención de trastornos mentales y adicciones, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el Estado;
- IV. Administrar la información, datos estadísticos y epidemiológicos actualizados generados por las instituciones del sector público y privado involucradas en la prestación de los servicios de salud mental y adicciones que permitan identificar zonas, sectores, grupos de alto riesgo e índices de adicciones y salud mental en el Estado;
- V. Difundir en el Estado; las normas, políticas y lineamientos aceptados nacional e internacionalmente para proveer acceso equitativo, igualitario y universal en salud mental y adicciones;
- VI. Proponer estrategias de difusión para la prevención de trastornos mentales y adicciones incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el Estado;
- VII. Promover la realización de actividades formativas y de difusión, en materia de prevención de salud mental, así como de atención de las adicciones en el Estado;
- VIII. Articular relaciones con el sector público y privado a efecto de ejecutar acciones conjuntas en materia de prevención y atención de salud mental y adicciones incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el Estado;
- IX. Coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos e instituciones y establecimientos privados;
- X. Expedir el alta del registro Estatal de funcionamiento para las instituciones y establecimientos que cumplan con la normatividad aplicable;

- XI. Elaborar y mantener actualizado el registro estatal de instituciones y establecimientos que ofrecen servicios de Internamiento;
- XII. Supervisar y, en su caso imponer las sanciones administrativas señaladas en la presente Ley, así como realizar las denuncias y señalamientos a las autoridades correspondientes; y
- XIII. Las demás que disponga la Ley General, la Ley de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido, una de las estrategias de la política de desarrollo social es la de promover el desarrollo equilibrado de las regiones y por ende es necesario hacer más vigorosa la participación de los municipios en la prevención de las adicciones. Lo que va de acuerdo con el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* fija, como línea de acción: “...recuperación del principio de reinserción social”; “fin de la “guerra contra las drogas” y “adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones...”, de igual manera en el *Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024*, se establece en su punto 4, de prioridad por urgencia del eje de seguridad, justicia y estado de derecho: “Atender desde una visión de salud pública, la violencia y delincuencia relacionados con problemas de adicciones y salud mental”.

Ahora bien, conforme al Decreto 29547/XLIII/24 se expide la “Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado, publicada en el Diario Oficial del Estado de Jalisco, el 13 de julio del 2024, en el Artículo 47, de la Ley del *Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones* son atribuciones del Consejo; instrumentar y proponer políticas públicas enfocadas a la prevención y tratamiento de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, la vinculación y concertación de acciones con organismos públicos, privados y sociales así como la regulación de espacios de atención de salud mental y adicciones.

En atención a lo anterior, se crea el Plan Institucional de este Consejo de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 26 fracción III, 85 fracción III y IV; y 87 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, estableciendo que a las dependencia y entidades federativas les corresponde formular, evaluar y en su caso

actualizar sus planes institucionales, figura que se define en el artículo 84 de este mismo ordenamiento legal, como: "...un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública".

Así también la *Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco*, donde nos menciona los espacios protegidos a la exposición contra el humo de tabaco la obligación del Sector salud de Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco; Promover la cultura de espacios 100% libres del humo del tabaco, con el objeto de proteger auténticamente a los no fumadores y fumadores, y persuadir a estos últimos a dejar de fumar.

Es de suma importancia mencionar las Normas Oficiales; NOM 004 del Expediente Clínico en lo que refiere a la obligatoriedad para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios, en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico; para la correcta interpretación y aplicación de esta norma, es necesario consultar las siguientes las diferentes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan plasmadas en esta, así también es necesario hacer énfasis en la NOM-028-SSA2-2009 *Norma Oficial Mexicana, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones*, donde manifiestan los servicios de los Organismos, de los establecimientos especializados en adicciones, así como la prevención de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir, regular o eliminar el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas, como riesgo sanitario, sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales.

Así mismo, la NOM-017-SSA2-2012 *Norma Oficial Mexicana, para la Vigilancia Epidemiológica*, es una norma de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra a los sectores público, social y privado que integran el *Sistema Nacional de Salud*, en nuestro país, a través del SINAVE se realiza la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes.

Es importante mencionar que, en el estado de Jalisco se ha trabajado en la refundación de un sistema estatal de salud que -de acuerdo con lo planeado- han resultado en una mejora en la cobertura de los servicios y en fortalecimiento del aparato normativo en materia de salud, mediante un modelo estratégico de separación de funciones en el “Sistema Estatal de Salud”. Con el proceso de reingeniería administrativa jurídica a órganos y organismos sectorizados de la Secretaría de Salud y al DECRETO 29511/LXIII/23 - publicado el 28 de diciembre del 2023 que autoriza el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco (para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024) y su plantilla de personal-, así como, al DECRETO 29547/LXIII/24 - publicado el 13 de julio del 2024 se expide la *Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco*, a partir de este año 2024 el programa presupuestario “155 Operación de los Centros de Atención Primaria en Adicciones” -el cual incluye la operación de los CECOSAMAS (Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones) antes CAPAS (Centros de Atención Primaria en Adicciones)- fue transferido al OPD Servicios de Salud Jalisco de acuerdo con sus atribuciones.



III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

Somos un órgano rector de vinculación, coordinación, concertación y supervisión incluyente, que involucra a instituciones y organismos públicos, privados y sociales dedicados a la atención, tratamiento y promoción de la salud mental y adicciones en la población, impulsando políticas públicas enfocadas a la prevención y tratamiento de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, apegados a los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos.

Visión Institucional

El Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones es un órgano líder intersectorial que contribuye con el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, consolidando políticas públicas que garanticen el derecho a la protección a la salud mental y atención de las adicciones de las y los jaliscienses, mediante la regulación de espacios, asegurando el acceso a la prestación de los servicios de manera efectiva, igualitaria, oportuna y con apego a los derechos humanos.

Valores institucionales

Responsabilidad.

Es la capacidad que existe en todo sujeto activo de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Liderazgo.

Es la influencia interpersonal ejercida en situación determinada y que va dirigida a través del proceso de comunicación humana a la consecución de uno o diversos objetivos específicos.

Calidad.

Se refiere al logro de la satisfacción del usuario, la mejora continua y eficiencia de los procesos internos y externos de la institución.

Honestidad.

Es la cualidad humana por la que la persona se determina actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada uno lo que le corresponde).

Eficiencia.

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

Eficacia.

Es la capacidad de cumplir con los objetivos y metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programados y con los recursos disponibles.

Profesionalismo.

Es la utilización de las habilidades y disciplinas que posee cada miembro de la organización, y que al valerse de ellas cumple con el objetivo trazado.

Vocación.

Profesionalismo para servir a los demás para lograr un desarrollo pleno equilibrado.

Equidad

Trato justo a las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas

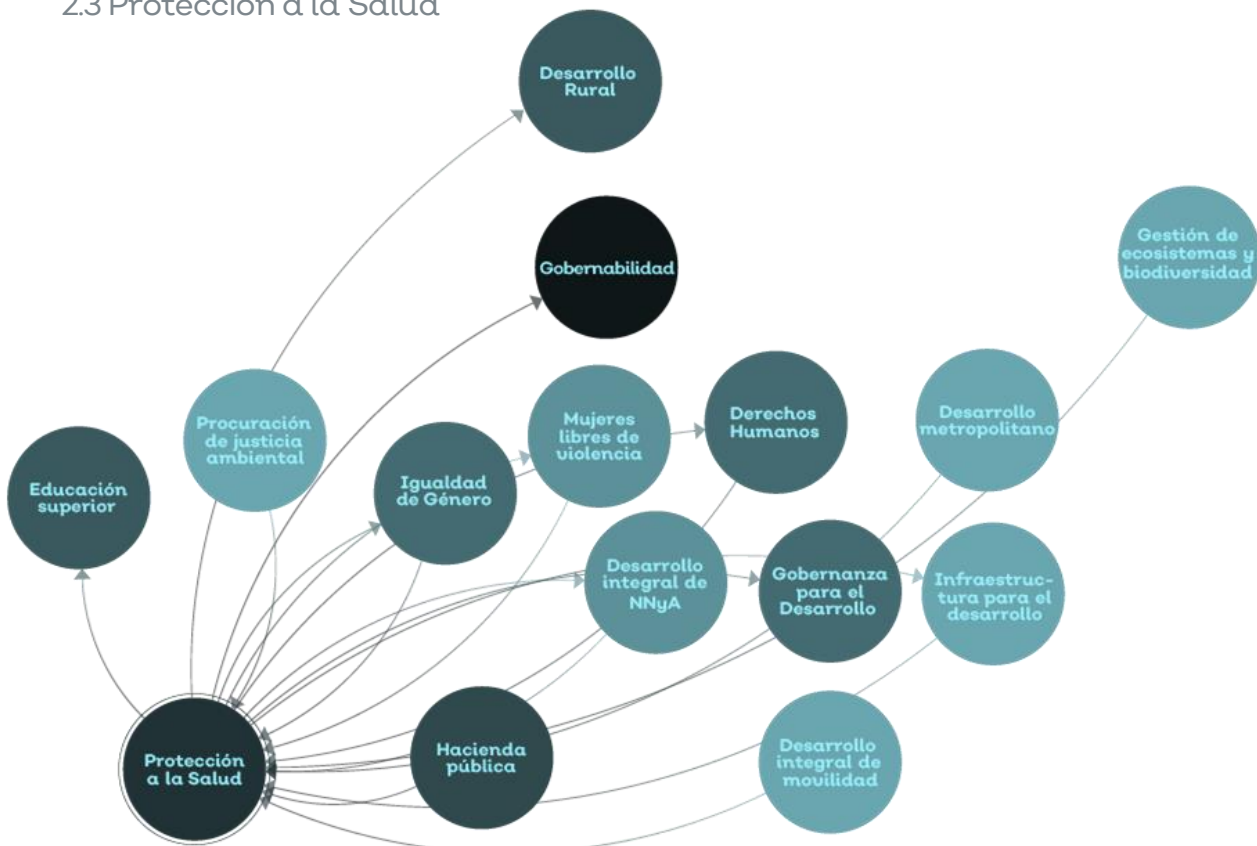
Igualdad de género

Valor que permite que las y los servidores públicos accedan con las mismas posibilidades y oportunidades a beneficios, derechos, responsabilidades y oportunidades de crecimiento, sin importar su sexo con el que nacieron.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

La Estrategia Estatal contra las Adicciones se apega a los objetivos del PEGD y a su política que pretende proteger y mejorar en el Estado la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses, cobertura con equidad al acceso de los servicios integrales, impulsando acciones que promuevan hábitos de vida saludable e incrementando la percepción de riesgo ante el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, considerando el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo así como el Programa Nacional de Prevención y Atención de las Adicciones. Se ha integrado este Plan en el que se identifican los retos durante esta administración, estableciendo objetivos y acciones necesarias para brindar atención al fenómeno adictivo, priorizando a los sectores de la población entre 12 y 17 años.

2.3 Protección a la Salud



Fuente: PEGD 2018-2034. Visión 2030, versión actualizada

<p>Componente del Plan Institucional</p>	<p>Misión institucional</p> <p>Somos un órgano rector de vinculación, coordinación, concertación y supervisión incluyente, que involucra a instituciones y organismos públicos, privados y sociales dedicados a la atención, tratamiento y promoción de la salud mental y adicciones en la población, impulsando políticas públicas enfocadas a la prevención y tratamiento de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, apegados a los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Visión institucional</p> <p>El Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones es un órgano líder intersectorial que contribuye con el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, consolidando políticas públicas que garanticen el derecho a la protección a la salud mental y atención de las adicciones de las y los jaliscienses, mediante la regulación de espacios, asegurando el acceso a la prestación de los servicios de manera efectiva, igualitaria, oportuna y con apego a los derechos humanos.</p>
<p>Objetivo de Gobernanza</p>	<p>Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales. Impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.</p>	
<p>Objetivo sectorial</p>	<p>Proteger y mejorar en el Estado, la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses.</p>	
<p>Resultados específicos</p>	<p>Se incrementa la capacidad de conducción y coordinación de la Secretaría de Salud dentro y fuera del sector.</p>	

Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones

Estrategias	<p>Consolidación del Consejo Estatal de Salud, Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, Comité Estatal de Prevención de la Muerte Materna e Infantil, Consejo Estatal para la Prevención Integral y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos de la Conducta Alimentaria, CEPAJ, CECAJ, CETOT, COESIDA, y otras instancias organizativas del sector salud.</p> <p>Reingeniería organizacional, jurídica y financiera de las instituciones del sector salud.</p>
Objetivos del Desarrollo Sostenible	<p>ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p>



IV. Diagnóstico de la organización



IV. Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional por temas estratégicos

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda el *Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA)*, tanto en su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión, en consonancia con los lineamientos y la normatividad vigente.

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20Organizaci%C3%B3n%20CECAJ%202011_0.pdf

Estructura Organizacional

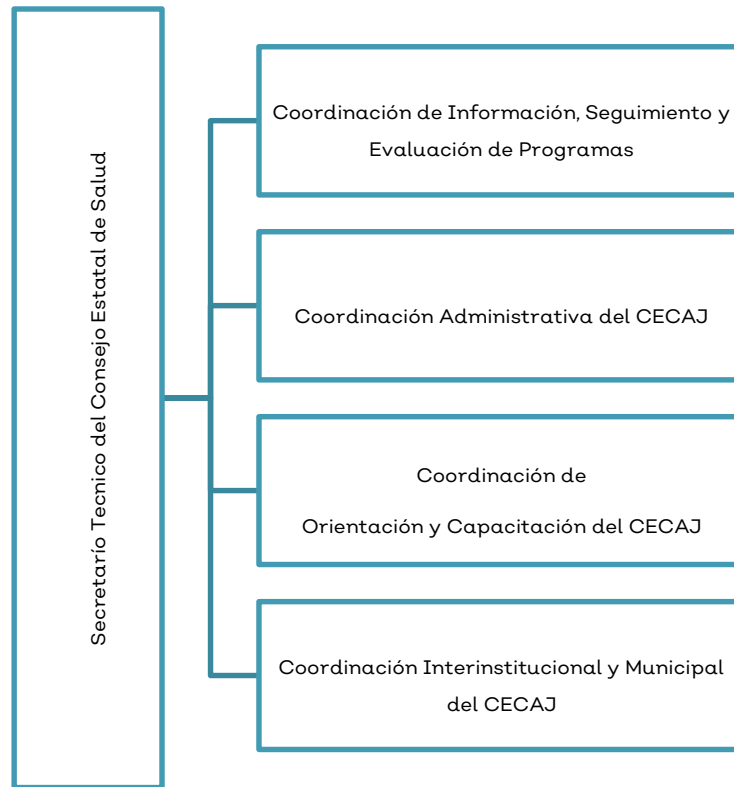
Derivado de la publicación de la *Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco* se efectúa el proceso de Reingeniería del CECAJ y se establece el nuevo Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA), cambio que se ha ejecutado de manera operativa, sin embargo, continúa en proceso de adecuaciones normativas, por lo que, actualmente se opera con la estructura organizacional del CECAJ, la cual está conformada por la Secretaría Técnica y las siguientes Coordinaciones de Área

Secretaría Técnica del Consejo,

Coordinaciones de Área:

1. Coordinación de Administración.
2. Coordinación de Orientación y Capacitación.
3. Coordinación de Información, Seguimiento y Evaluación de Programas.
4. Coordinación Interinstitucional y Municipal.

Organigrama



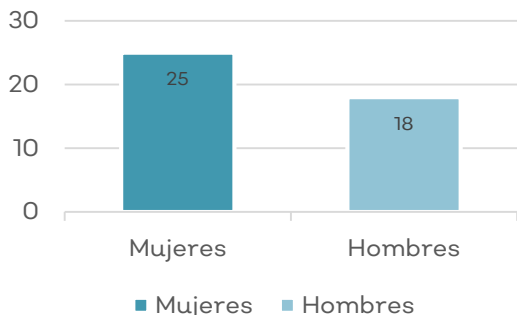
https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/contenidos/informacion_fundamental

Análisis administrativo

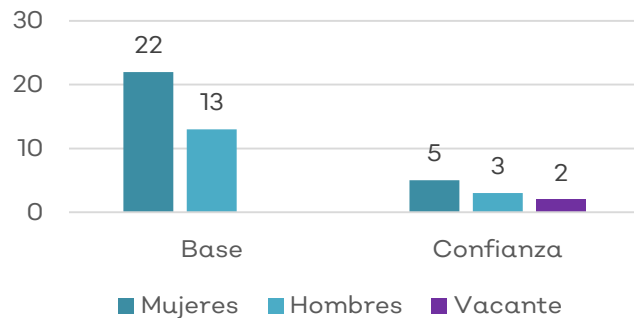
El Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones cuenta con un total de 45 empleados, de los cuales 8 son puestos de confianza y 35 son de base y/o sindicalizados, 2 plazas vacantes de base. Asimismo, la dependencia se caracteriza por contar con la presencia del género femenino en un 59% y el masculino un 41%.

Recursos Humanos

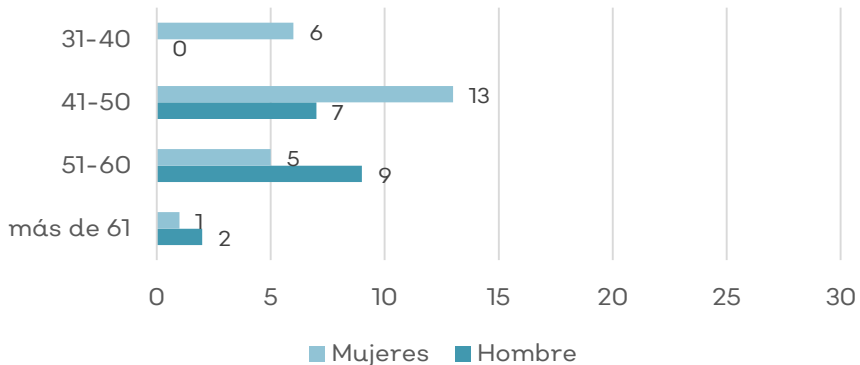
Género



Tipo de nombramiento



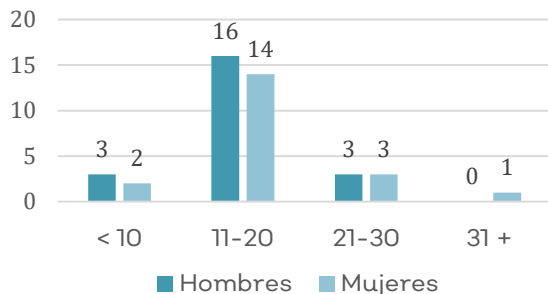
Rango de edades (años)



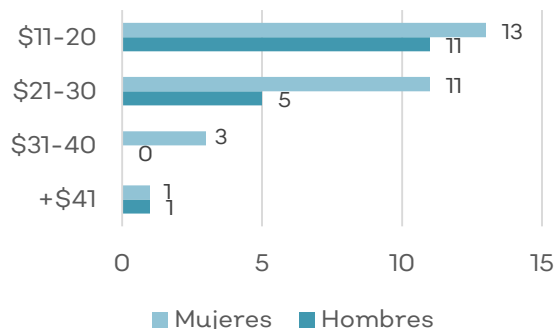
Nota: actualmente se encuentra 2 plazas vacantes

Fuente: Elaboración propia. Julio del 2024

Rango por antigüedad (años)



Rango por sueldo (mil pesos)



Fuente: Elaboración propia. Junio del 2024

Recursos Financieros 2018-2024

Año	CAPÍTULO				
	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	5000 Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Total
2018	54,438,686.00	\$ 3,349,842.00	\$ 23,351,014.00	\$510,289.00	\$ 81,649,831.00
2019	\$ 50,554,309.00	\$ 3,141,028.90	\$ 25,121,183.18	\$ 423,289.00	\$ 79,239,810.08
2020	\$ 48,185,151.00	\$ 6,147,100.00	\$ 21,524,636.00	\$ 266,200.00	\$ 76,123,087.00
2021	\$ 49,773,676.00	\$ 4,303,765.08	\$16,843,277.03	\$ 197,700.00	\$ 71,118,418.11
2022	\$ 50,517,422.00	\$ 4,041,100.00	\$ 16,433,100.00	\$ 197,700.00	\$ 71,189,322.00
2023	\$ 52,821,729.00	\$ 3,711,700.00	\$ 22,155,900.00	\$ 1,597,600.00	\$ 80,286,929.00
2024	\$ 23,947,538.00	\$ 2,038,266.00	\$ 4,304,469.00	\$ 685,000.00	\$ 30,975,273.00

Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones

Servicios Generales

El CESMA cuenta con un espacio designado para sus oficinas centrales en el edificio de los Consejos Estatales de Salud; la renta de una casa para oficinas de las coordinaciones estratégicas.

Nombre del inmueble	Dirección	Teléfono	Horario	Estatus del inmueble
Oficinas Generales del CESMA	Lago Tequesquitengo, 2600 entre Lago Superior y Laguna de Pescadores C.P. 41577 Col. Lagos del Country	(33) 38 23 20 20	Lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas	Propio
Oficinas de Coordinaciones Estratégicas CESMA	Mexicalzingo, 1173 entre Donato Guerra y 8 de Julio	(33) 38 54 76 36	Lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas	Renta

GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	
Servicio de energía eléctrica	\$ 15,000.00
Servicio de telefonía tradicional	\$ 15,800.00
Servicio de agua	\$ 20,700.00
Servicio de vigilancia	\$ 550,000.00
Servicio de limpieza	\$ 390,000.00
Servicio de arrendamiento	\$ 579,400.00

Elaboración propia. Julio del 2024

Parque Vehicular

Se cuenta con un parque vehicular de 20 unidades y 1 motocicleta para el servicio del Consejo, controlada por personal de vehículos mediante sus bitácoras de combustible y mantenimiento, el servicio de mantenimiento que se le da a los vehículos se realiza con talleres externos autorizados a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para el mantenimiento y limpieza de cada uno de los inmuebles, se tiene contratados los servicios de una empresa externa especializada que proporciona el recurso humano y el material necesario.

Unidad Interna de Protección Civil

La integración de esta Unidad es encabezada por el Consejo Estatal Para la Prevención de Accidentes, quienes tiene a cargo coordinar las brigadas en materia de protección civil.

Tecnologías de la información

En materia de tecnologías de la información con la Red Jalisco, este Consejo ha logrado sistematizar, planificar y administrar los recursos en materia de tecnologías de la información, a través de la Secretaría de Administración; con el apoyo del escritorio de ayuda se realizan los procesos de una manera rápida y efectiva, actualmente se tiene un avance en la renovación del equipo de cómputo.

En cuanto al portal Web del CESMA, este cuenta con la información actualizada en dónde se podrá encontrar la información básica de los servicios que proporciona la dependencia, así como contenidos de interés en materia de adicciones.

Por otro lado, se cuenta con un sistema de arrendamiento de equipo de impresión, copiado y escaneo.

Automatización de los procesos

El CESMA cuenta con procesos establecidos en el Manual de Organización y Procedimientos, aunque es importante mencionar que, derivado del proceso de reingeniería, el Manual no ha sido autorizado ni publicado, toda vez que se espera una reestructuración de conformidad con lo mencionado previamente. Por ello, se muestran los procesos actuales por Coordinación o Área:

Coordinación	
Área del CECAJ	Procesos Establecidos
Secretaría Técnica del Consejo	1. Seguimiento de asuntos estratégicos.
	2. Información de transparencia.
	3. Seguimiento a derivados de procuración de justicia.
Coordinación de Información, Seguimiento y Evaluación de Programas	4. Orientación y promoción en materia de adicciones.
	5. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones.
	6. Asesoría y supervisión para lograr el reconocimiento de espacios 100% libres de humo de tabaco.
	7. Registro y reconocimiento como establecimiento especializado en el tratamiento residencial de las adicciones.
	8. Indicadores y estadísticas en materia de adicciones.
	9. Investigación en adicciones.
Coordinación de Administración	10. Alta de personal.
	11. Baja de personal.
	12. Incidencias del personal.
	13. Fondo revolvente.
	14. Programación y presupuesto.
	15. Adquisiciones.
	16. Almacén.
	17. Bienes Muebles e inmuebles.

Coordinación	
Área del CECAJ	Procesos Establecidos
Coordinación de los Centros Administrativos Primarios	18. Atención clínica en materia de adicciones.
	19. Prevención y consejería en materia de adicciones.
Coordinación de Orientación y Capacitación	20. Capacitación en materia de adicciones.
Coordinación Interinstitucional y Municipal	21. Actas de Integración de las Comisiones Municipales en Prevención de Adicciones.
	22. Programa Nacional de Prevención de Adicciones.
	23. Asesoría y atención a municipios, instituciones educativas y organizaciones
	24. Estrategia "Llégame"...a una vida saludable.
	25. Estrategia de Prevención "Vive sin Adicciones".

Uno de los objetivos del manejo de información es agilizar los procesos en su conjunto y no los intereses que pueda tener cada departamento por separado. Sin embargo, no se cuenta con un sistema integral el cual garantice que toda la información se relacione de manera conjunta en una misma ya que la relación entre algunas coordinaciones queda fuera, por ello contar con un sistema integral nos ayudaría a:

- Automatización de procesos
- Disponibilidad de la información en una misma plataforma.
- Integración de las distintas bases de datos de las diferentes coordinaciones en un solo programa.

Si la información está relacionada e integrada en una misma herramienta se puede lograr que toda la información esté disponible para atender requerimientos concretos y para planificar recursos y actividades.

Transparencia y Rendición de Cuentas.

La unidad de transparencia se encarga de 2 servicios principalmente:

Actualizar la dirección electrónica e información del Consejo en el portal de transparencia. Cada que hay una modificación o actualización de información por parte del Consejo, el área de transparencia se encarga de realizar los cambios en el portal de transparencia a fin de que la información esté siempre actualizada y disponible para el ciudadano.

Atención a las solicitudes de información presentadas de manera física o electrónica. El área de Transparencia realiza la recepción de solicitudes de información mediante 2 vías:

- Electrónica: Ésta se realiza mediante la revisión de la plataforma diseñada para ello (INFOMEX), creada por el ITEI. Una vez que se obtiene una solicitud por este medio se procede al análisis de esta para determinar la procedencia o no de la misma. Si procede su contestación, se identifica el área que es poseedora de la información para solicitarla. Una vez obtenida la respuesta, se elabora la resolución y se procede a su envío.

-Física: Cualquier ciudadano tiene la facultad de poder solicitar información de manera directa en la unidad de transparencia tal como lo indica la ley antes mencionada, por tal razón, se realiza la guardia permanente en el espacio referido para otorgarle al ciudadano la facilidad de ejercer este derecho. Una vez que se obtiene una solicitud por este medio se procede al análisis de esta para determinar la procedencia o no de la misma. Si procede su contestación, se identifica el área que es poseedora de la información para solicitarla. Una vez obtenida la respuesta se elabora la resolución y se procede a su envío.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

- Acceso efectivo a los servicios de salud
- Promoción de la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones
- Promoción de acciones de prevención, educación y atención integral a la salud mental y adicciones, para promover estilos de vida saludables
- Promoción de los Consejos Municipales en Prevención de adicciones para construir un “Municipio Saludable y Libre de Adicciones”.
- Implementación de la estrategia Responsabilidad y Moderación ante el consumo de bebidas con alcohol.
- Promoción del programa Espacios públicos 100% libres de humo de tabaco y Emisiones.
- Formación y capacitación continua prestadores de servicios para el tratamiento de adicciones
- Supervisión y vigilancia a los Centros que prestan servicios de tratamiento en salud mental y adicciones para que cumplan con la Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones en Jalisco y la normatividad aplicable, en el Estado.
- Expedición del Registro Estatal de Funcionamiento a Instituciones y Establecimientos dedicados a la atención de la salud mental y adicciones, en el Estado.
- Promoción y difusión de la Ley General para el control de tabaco y la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco.
- Publicación de resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en el Estado.
- Implementación de Sistema de Información de Salud Mental y Adicciones

- Consolidación del Observatorio de Salud Mental y Adicciones en Jalisco.
- Elaboración del Reglamento Interno del CESMA.
- Elaboración de manuales de organización manuales de procesos.
- Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros.
- Adecuación de marcos jurídicos, reglamentos internos, estructuras organizacionales.

- Análisis FODA

Este análisis fue construido por las diferentes coordinaciones, pretende identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que puedan afectar en mayor o menor medida a los resultados y objetivos de este Consejo.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Personal sensible ante la problemática asociada al uso y abuso de sustancias psicoactivas de la población. • Personal con experiencia, conocimiento en la temática de adicciones. • Visión estratégica del Sistema Estatal de Salud y Sistema Nacional de Salud. • Disposición de un presupuesto anual. • Contar con investigación epidemiológica anual del comportamiento del fenómeno adictivo en el Estado. • Apoyo por parte del Consejo Nacional de Salud Mental y Adicciones, en la implementación de programas, estrategias, acciones en prevención y tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantilla del personal insuficiente para cubrir las actividades del Consejo. • Rezago en mantenimiento de instalaciones, mobiliario, insuficiencia y falta de mantenimiento en equipo de cómputo. • Carencia de actualización de manuales del Consejo. • Escaso material informativo preventivo. • Insuficiente capacitación y actualización del personal en temática relacionada con las adicciones. • Falta de un Centro que otorgue servicios de tratamiento en modalidad de internamiento subvencionado por el Estado.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Generar una estrategia de profesionalización de todo el personal del Consejo y de las Instituciones que conforman miembros permanentes. • Incrementar la infraestructura de atención de adicciones en el Estado de Jalisco. • Incluir profesionales médicos, promotores de la salud y psiquiatras en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones. • Promover la creación de un Centro de Desintoxicación, Atención y Deshabitación del consumo de sustancias psicoactivas. • Promover la creación de un equipo itinerante multidisciplinario de atención en adicciones. • Generar material preventivo de acuerdo con las nuevas tecnologías que propicien el involucramiento activo de las poblaciones de mayor vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes. • Conformar un equipo de profesionales actualizado y especializado en el tema de adicciones (tóxicas y comportamentales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de capacitación y actualización correspondiente a las nuevas sustancias psicoactivas de diseño, así como a las nuevas adicciones. • La falta de modelos de atención a familiares o grupos de convivencia inicial. • La reingeniería en el gobierno federal repercute en la operatividad del CESMA. • Consecuencias por la legalización de la marihuana. • La falta de políticas públicas integrales y sistemáticas. • Incumplimiento por parte de las asociaciones civiles, de las disposiciones legales por el desconocimiento del personal sobre las normatividades, leyes y reglamentos en el tema de adicciones. • La omisión de la generación de planes de tratamiento impropios, empíricos, violentos y obsoletos, por la ausencia de actualización y profesionalización del personal.



V. Apartado estratégico



V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

En este apartado se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los planes sectores y transversales que se derivan del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024.

Asimismo, se contribuye al Plan Institucional de la Secretaría de Salud el cual tiene como objetivo el fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, así como, impulsar de manera efectiva dentro y fuera del sector, la prevención, protección y promoción de la salud, en especial movilizar a la sociedad hacia los estilos de vida saludables en todo Jalisco.

Este plan tiene el propósito de consolidar el abordaje integral del problema de salud pública en todas las regiones del Estado, a través de las estrategias y programas que implementa este Consejo, la cual parte de una visión general, que va desde la conducta individual de las personas, hasta su contexto social, apoyada en la participación familiar y comunitaria.

Contempla acciones de Prevención, Capacitación, Investigación, Atención, Rehabilitación y Reinserción, favoreciendo en todo momento la integración social, el respeto a los derechos humanos de las personas que padecen adicciones y el involucramiento de la sociedad.

De los objetivos de este Consejo:

1. Consolidar las acciones de promoción, prevención, educación y atención integral en salud mental y adicciones con la implementación de políticas públicas que contribuyan a la protección de la salud en la población jalisciense especialmente en los grupos de atención prioritaria como son los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.
2. Coordinar la ejecución de acciones de prevención selectiva destinadas a los grupos de atención prioritaria enfocados al tratamiento y prevención de trastornos mentales y adicciones, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.
3. Desarrollar la Red Estatal de Información en Salud Mental y Adicciones que permita contar con datos estadísticos y epidemiológicos actualizados para la generación de política pública.
4. Consolidar el Observatorio de Salud Mental y Adicciones en Jalisco, para monitorear el comportamiento en materia de salud mental y adicciones que identifique zonas, sectores, grupos de alto riesgo e índices de adicciones y salud mental en el Estado.
5. Supervisar el seguimiento a las normas, políticas y lineamientos vigentes en materia de salud mental y adicciones para su cumplimiento, a fin de garantizar la prestación de servicios de tratamiento en salud mental y adicciones, promoviendo el acceso equitativo, igualitario universal y con estricto apego a los derechos humanos de los pacientes en el Estado de Jalisco.
6. Desarrollar un programa de formación en materia de prevención, atención y tratamiento de la salud mental y las adicciones, con el fin de contar con una plataforma de recursos humanos orientados a la profesionalización de los servicios.
7. Promover estrategias de difusión en materia de salud mental y la atención de adicciones, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de Salud Mental y Adicciones.
8. Consolidar los procesos administrativos que garanticen calidad, tiempo y servicio en los programas del CESMA.

El Plan Institucional del CESMA está alineado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, en especial con el objetivo sectorial Proteger y mejorar en el Estado, la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses.

Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos
<p>Consolidar las acciones de promoción, prevención, educación y atención integral en salud mental y adicciones con la implementación de políticas públicas que contribuyan a la protección de la salud en la población jalisciense especialmente en los grupos de atención prioritaria como son los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Acceso efectivo a los servicios de salud.</p> <p>Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA)</p>
<p>Coordinar la ejecución de acciones de prevención selectiva destinadas a los grupos de atención prioritaria enfocados al tratamiento y prevención de trastornos mentales y adicciones, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Acceso efectivo a los servicios de salud.</p> <p>Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA)</p>
<p>Desarrollar la Red Estatal de Información en Salud Mental y Adicciones que permita contar con datos estadísticos y epidemiológicos actualizados para la generación de política pública.</p>	<p>Red Estatal de Información en Salud Mental y Adicciones</p>
<p>Consolidar el Observatorio de Salud Mental y Adicciones en Jalisco, para monitorear el comportamiento en materia de salud mental y adicciones que identifique zonas, sectores, grupos de alto riesgo e índices de adicciones y salud mental en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en el Estado.</p> <p>Sistema de Alerta Temprana</p> <p>Red de Investigación</p>
<p>Supervisar el seguimiento a las normas, políticas y lineamientos vigentes en materia de salud mental y adicciones para su cumplimiento, a fin de garantizar la prestación de servicios de tratamiento en salud mental y adicciones, promoviendo el acceso equitativo, igualitario universal y con estricto apego a los derechos humanos de los pacientes en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Supervisión a Instituciones y Establecimientos prestadores de servicios de tratamiento en salud mental y adicciones para vigilar el cumplimiento con la Normatividad aplicable y a la Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones en Jalisco” a fin de contar con el Registro Estatal de Funcionamiento.</p>

Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos
<p>Desarrollar un programa de formación en materia de prevención, atención y tratamiento de la salud mental y las adicciones, con el fin de contar con una plataforma de recursos humanos orientados a la profesionalización de los servicios.</p>	<p>Formación continua a prestadores de servicios para el tratamiento de la salud mental y adicciones</p>
<p>Promover estrategias de difusión en materia de salud mental y la atención de adicciones, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de Salud Mental y Adicciones.</p>	<p>Estrategia Edificios 100% Libres de Humo de Tabaco. Eventos conmemorativos “Día Mundial Sin Tabaco” “Día Internacional contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas” Día Mundial del Suicidio Día Mundial de la Salud Mental Día Nacional contra el Uso Nocivo de bebidas alcohólicas</p>
<p>Consolidar los procesos administrativos que garanticen calidad, tiempo y servicio en los programas del CESMA.</p>	<p>Reglamento interno del CESMA Elaboración de manuales de organización y manuales de procesos.</p> <p>Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros.</p>



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
<p>Consolidar las acciones de promoción, prevención, educación y atención integral en salud mental y adicciones con la implementación de políticas públicas que contribuyan a la protección de la salud en la población jalisciense especialmente en los grupos de atención prioritaria como son los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Acceso efectivo a los servicios de salud.</p>	<p>637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones</p>
	<p>Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA)</p>	
<p>Coordinar la ejecución de acciones de prevención selectiva destinadas a los grupos de atención prioritaria enfocados al tratamiento y prevención de trastornos mentales y adicciones, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Acceso efectivo a los servicios de salud.</p>	<p>637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones</p>
	<p>Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA)</p>	
<p>Desarrollar la Red Estatal de Información en Salud Mental y Adicciones que permita contar con datos estadísticos y epidemiológicos actualizados para la generación de política pública.</p>	<p>Red Estatal de Información en Salud Mental y Adicciones</p>	<p>637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones</p>
<p>Consolidar el Observatorio de Salud Mental y Adicciones en Jalisco, para monitorear el comportamiento en materia de salud mental y adicciones que identifique zonas, sectores, grupos de alto riesgo e índices de adicciones y salud mental en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en el Estado. Sistema de Alerta Temprana</p>	<p>637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones</p>

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
	Red de Investigación	
Supervisar el seguimiento a las normas, políticas y lineamientos vigentes en materia de salud mental y adicciones para su cumplimiento, a fin de garantizar la prestación de servicios de tratamiento en salud mental y adicciones, promoviendo el acceso equitativo, igualitario universal y con estricto apego a los derechos humanos de los pacientes en el Estado de Jalisco.	Supervisión a Instituciones y Establecimientos prestadores de servicios de tratamiento en salud mental y adicciones para vigilar el cumplimiento con la Normatividad aplicable y a la Ley Estatal de Salud Mental y Adicciones en Jalisco” a fin de contar con el Registro Estatal de Funcionamiento.	637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones
Desarrollar un programa de formación en materia de prevención, atención y tratamiento de la salud mental y adicciones, con el fin de contar con una plataforma de recursos humanos orientados a la profesionalización de los servicios.	Formación continua a prestadores de servicios para el tratamiento de la salud mental y adicciones	637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones

Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
<p>Promover estrategias de difusión en materia de salud mental y la atención de adicciones, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de Salud Mental y Adicciones.</p>	<p>Estrategia Edificios 100% Libres de Humo de Tabaco. Eventos conmemorativos “Día Mundial Sin Tabaco” “Día Internacional contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas” Día Mundial del Suicidio Día Mundial de la Salud Mental Día Nacional contra el Uso Nocivo de bebidas alcohólicas</p>	<p>637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones</p>
<p>Consolidar los procesos administrativos que garanticen calidad, tiempo y servicio en los programas del CESMA.</p>	<p>Reglamento interno del CESMA Elaboración de manuales de organización y manuales de procesos. Ordenamiento administrativo de recursos humanos, financieros.</p>	<p>637 Rectoría para la Prevención y la Atención de la Salud Mental y Adicciones</p>

Fuente: Elaboración propia, julio del 2024

V. Bibliografía

Acuerdo de Creación del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco. Jalisco. Gobierno del Estado de Jalisco. (2001)

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acuerdo%20que%20crea%20el%20Consejo%20Estatal%20contra%20las%20Adicciones_0.pdf

Decreto Legislativo 29511/LXIII/23 (publicado el 28 de diciembre del 2023,)

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/storage/newspaper/21745/newspaper231228103945.pdf>

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Congreso del Estado de Jalisco,

https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_organica_del_poder_ejecutivo_del_estado_de_jalisco_11-07-2019_0.pdf (2019).

Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco.

<https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20contra%20la%20Exposici%C3%B3n%20al%20Humo%20de%20Tabaco%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco.doc>

Ley General para el control de tabaco. (2022)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT.pdf>

Ley General de Salud/ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones. (2022)

[DOF 16-05-2022](https://www.dof.gob.mx/DOF/16-05-2022)

Manual de Organización del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco. Gobierno del Estado de Jalisco. (2011)

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20Organizaci%C3%B3n%20CECAJ%202011_0.pdf

Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Tratamiento de Adicciones NOM-028-SSA2-2009. (2009)

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106313&fecha=21/08/2009#gsc.tab=0

NOM-017-SSA2-2012 Norma Oficial Mexicana, Para La Vigilancia Epidemiológica,

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288225&fecha=19/02/2013#gsc.tab=0

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones

<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/world-drug-report-2022.html>

Plan Institucional del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco 2019-2024

https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/PI_CECAJ_2022-paginado.pdf

Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020

Plan Institucional Secretaría de Salud (2019)

Plan Institucional 2018 - 2024 Secretaría de Salud Servicios / <https://seplan.app.jalisco.gob.mx>

Reglamento Interno del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

Gobierno del Estado de Jalisco. (2001)

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Reglamento%20Interno%20del%20CECAJ.pdf>

Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en el Estado (2023)

<https://cecaj.jalisco.gob.mx/servicios-del-cecaj/investigacion-en-materia-de-adicciones/reportes-sisvea>

VI. Directorio

Fernando Petersen Aranguren
Secretario de Salud y Coordinador del Consejo Estatal
de Salud Mental y Adicciones

Dra. Carmen Leticia Aranda Gómez
Directora General del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones

Francisco Javier Martínez González
Coordinador Administrativo

María del Carmen Martínez Estrella
Coordinadora Interinstitucional y Municipal

Alfonso Villegas Espino
Coordinador de Orientación y Capacitación

Claudia Mónica Prado Palacios
Apoyo Administrativo y Responsable de la
Coordinación de Información, Seguimiento y Evaluación de Programas

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Juan Miguel Martín del Campo Verdín

Director de Planeación Institucional

Saida Magaly Barragán Ocampo

Coordinadora General de Seguimiento Institucional de Acciones

Así lo formuló y presentó la Dra. Carmen Leticia Aranda Gómez, en su carácter de Directora General del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones.



Dra. Carmen Leticia Aranda Gómez
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES



Avenida de las Américas 599
Edificio Cuauhtémoc, PISO 10
Lomas de Guevara, C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco.

OFICIO CGEDS/451/2024

Guadalajara, Jalisco a 13 de agosto de 2024

Asunto: Validación de Plan Institucional del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA).

Dra. Carmen Leticia Aranda Gómez
Directora General con funciones de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMA)

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, II numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 23 fracción VIII, 85 fracciones III y IV, y 87 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo establecido en los acuerdos DIELAG ACU 001/2018 y DIELAG ACU 002/2018, ambos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre de 2018, así como los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se emite la validación de la propuesta de actualización del Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Marco Sebastian Ocegueda Sánchez

Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
Acuerdo con fecha 17 de junio de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 17 de junio de 2024, número 40, sección BIS Tomo CDX.



15 AGO 2024

RECIBIDO



